



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2020 PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Objeto:** Movilidad de estudiantes de doctorado a instituciones de educación superior y centros de investigación extranjeros.

**Dirigida a:** Estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Granada (UGR) en el momento de presentar la solicitud y con el plan de investigación de tesis aprobado

**Presentación de solicitudes:** desde el 16 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2019.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas para estudiantes de programas de doctorado de la Universidad de Granada (UGR) que deseen realizar una estancia internacional con el fin de llevar a cabo actividades investigadoras conducentes a la realización de la Tesis Doctoral. El objetivo principal de las ayudas es promover la internacionalización de los estudios de doctorado y de los estudiantes de doctorado de la UGR y favorecer la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Podrán optar a dichas ayudas quienes no cuenten con otras ayudas públicas para realizar estancias en el extranjero durante el año 2020.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

El Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada convocan ayudas a la movilidad internacional de estudiantes de doctorado destinadas a investigadores en formación matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Granada durante la vigencia de la convocatoria, con el objetivo de promover la internacionalización de los estudios de doctorado así como su reconocimiento a través de la obtención de la “Mención Internacional” en el Título de Doctor.

Dichas ayudas no pretenden cubrir todos los gastos incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero, sino ayudar a cubrir parte de los gastos ocasionados por su participación en el programa de movilidad.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como por la normativa de aplicación a los estudios de doctorado.

## 3. Ayudas ofertadas

El programa se financia con 135.000 € procedentes de los fondos aportados a la UGR por el Banco Santander para la movilidad internacional a distribuir entre la Escuela Internacional de Posgrado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y del Vicerrectorado de Internacionalización y que podrán verse ampliados por otros posibles fuentes de financiación externa, en su caso.

Las ayudas se concederán para realizar la movilidad en instituciones extranjeras de destino que acepten al investigador en formación de la UGR para realizar la estancia de doctorado, y que se encuentren en un país distinto del país en el que el doctorando o doctoranda cursara los estudios que dan acceso al programa de doctorado (grado y máster o equivalente) y distinto del país de residencia. En caso de que la excelencia de la institución en la que se plantea la estancia lo justifique, el Consejo Asesor de las Escuelas de Doctorado podrá autorizar estancias en el mismo país en el que se cursaron los estudios que dan acceso al doctorado.

La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ayuda de viaje. Cantidad a tanto alzado en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

La distancia será calculada con la herramienta proporcionada con esta finalidad por la EACEA en el marco del programa ERASMUS+: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- Ayuda de manutención. La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino, será de un mínimo de 450 € y un máximo de 600 €.

El programa de becas Santander Iberoamérica Investigación ofrece anualmente la posibilidad de financiación para facilitar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana (condiciones a confirmar en la correspondiente convocatoria Santander). Dichas becas serán asignadas, en su caso, a los investigadores participantes que queden seleccionados o suplentes en la presente convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. Más información disponible en: <https://www.becas-santander.com/>

En el caso de que las estancias solicitadas en esta Convocatoria sean susceptibles de la financiación Erasmus+ (KA103- Movilidad con Países del programa y KA107-Movilidad con Países Asociados), se recurrirá a la financiación externa del **Programa Erasmus+** aplicando dicha financiación de forma preferente, siempre que se cumplan los requisitos del Programa. Las condiciones se concretarán a través de resoluciones posteriores en cada caso elegible.

Los estudiantes seleccionados para los destinos susceptibles de recibir financiación Erasmus+, de acuerdo con la resolución que se publique, deberán suscribir documentación requerida para la aceptación de la ayuda, comprometiéndose a cumplir los requisitos y trámites del Programa.

#### 4. Duración y período de la estancia

Las estancias deberán iniciarse y completarse dentro del plazo comprendido entre enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, siendo imprescindible que la o el beneficiario esté matriculado en el programa de doctorado durante el período de solicitud y el de disfrute de la estancia. Este programa de ayudas no financiará estancias realizadas con anterioridad a enero de 2020.

Con carácter general, la duración de las estancias será de tres meses, período durante el que los investigadores en formación habrán de llevar a cabo tareas de investigación, según el plan de trabajo de la estancia que se acuerde con el Director o Directora de Tesis y la institución de destino.

No se atenderán solicitudes de financiación de estancias de menor duración excepto en aquellos casos en que la estancia sirva para completar tres meses de estancias internacionales, siendo para ello necesario que las estancias previas figuren en el DAD (Documento de Actividades del Doctorando, en el Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos; <https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/psad>). Para tener validez, las estancias previas deberán



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

estar solicitadas, aprobadas (por director de tesis y comisión académica del programa de doctorado) y certificadas (por el estudiante y los correspondientes responsables de la unidad destino) en el DAD. No tendrán validez estancias previas en las que el proceso de solicitud, aprobación y certificación se encuentre incompleto en el DAD en el momento de la solicitud de ayuda por este programa.

## **5. Requisitos de los solicitantes**

### **5.1. Requisitos generales:**

- Encontrarse matriculado en alguno de los programas de doctorado impartidos en la Universidad de Granada y tener aprobado el Plan de Investigación de tesis doctoral en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, deberán permanecer matriculados durante el periodo de realización de la estancia.
- Tener asignada por el tutor la actividad PD 11 “MOVILIDAD” en el DAD.
- Las y los investigadores en formación que se encuentren realizando estudios en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria.
- No haber obtenido ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante la vigencia de la presente convocatoria (año 2020).
- Contar con la aceptación de la institución de destino y la aprobación del Plan de Trabajo de la Estancia por parte del Director/a de Tesis.

### **5.2. Declaración responsable**

En el impreso de solicitud cada interesado hará la correspondiente declaración responsable sobre las ayudas y plazas de movilidad solicitadas en paralelo y/o concedidas y/o disfrutadas durante todo el periodo de permanencia en un programa de doctorado.

### **5.3. Otros requisitos para la estancia**

Los solicitantes deben tener en cuenta los posibles requisitos de admisión y, en su caso, visado y permisos de estancia, que puedan existir en el país de destino, así como la normativa de extranjería de España para los nacionales de otros países.

## **6. Procedimiento de solicitud**

La solicitud normalizada se presentará únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en [https://intl.ugr.es/?add\\_20ORIdocout](https://intl.ugr.es/?add_20ORIdocout) durante el período comprendido desde el 16 de septiembre hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 30 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Una copia del documento de identidad del solicitante cuyo número de identidad coincida **exactamente** con el que el solicitante utiliza para acceder al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos;
- Una copia de expediente de la titulación de grado<sup>1</sup> y/o máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR<sup>2</sup>;
- Una copia del documento que confirme la aceptación de la institución de destino, en la que se hará mención expresa al investigador receptor, al plan de trabajo a desarrollar por el candidato y las fechas aproximadas de la movilidad;
- Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá 1) justificación, 2) objetivos, 3) metodología, 4) planificación temporal y 5) resultados esperados durante y tras la estancia, y que tendrá el VºBº del Director o Directora de tesis. El plan de trabajo debe tener una extensión máxima de tres folios (Times New Roman 11 p., 2,5 cm de márgenes, y 1'5 de interlineado). El Plan se podrá presentar en inglés. No se aceptarán documentos de planes de trabajo de la estancia que coincidan con el Plan de Investigación de la Tesis doctoral.
- Acreditación de competencia lingüística (inglés y/o, en su caso, idioma de uso en destino), si se alegan conocimientos lingüísticos.

Finalizado el plazo de solicitud se comprobará la documentación requiriendo a los interesados que subsanen su solicitud en caso necesario. La subsanación de documentación se realizará también por vía telemática.

De no presentar la subsanación requerida o documentación obligatoria en el plazo determinado se excluirá al solicitante del proceso selectivo. No se tendrá en cuenta la documentación presentada en el plazo de alegaciones que, pudiendo haberlo sido, no se presentara en el periodo de solicitud o subsanación.

## **7. Criterios de selección**

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los solicitantes, la baremación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

---

<sup>1</sup> “Grado” hace referencia a las titulaciones de licenciatura, grado, arquitectura, ingeniería, etc.

<sup>2</sup> No será obligatoria la presentación de copia del expediente académico para aquellos solicitantes que hayan cursado la correspondiente titulación de grado y/o máster en la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

- EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO (15%)
- EXPEDIENTE ACADÉMICO DE MÁSTER (15%)
- ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA (10%).

Se tendrá en cuenta la competencia lingüística acreditada y presentada antes de la finalización del plazo de la solicitud de esta convocatoria. La competencia en la lengua inglesa o la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la institución de destino se valorará para todos los destinos, incluidos aquellos de habla española, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B2. No se considerará a efectos de baremación la lengua materna del candidato o candidata.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace:

**Política Lingüística en la UGR:** <http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica>

**Tabla de Competencia Lingüística:** <http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tablasdecertificadosaceptadosporlaugr>

- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (20%): En la solicitud se hará una relación de hasta tres 3 contribuciones científicas del candidato, seleccionadas por su relevancia, para las que se indicarán **obligatoriamente** los indicios de calidad.
- CALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO (20%), que deberá incluir todos los apartados indicados anteriormente (punto 6 de esta convocatoria).
- ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESTINO Y EXCELENCIA DEL INVESTIGADOR RECEPTOR (20%).

La valoración de la producción científica del o la candidata, la calidad, viabilidad y adecuación del plan de trabajo en el centro de destino y la adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor, se llevará a cabo por la Escuela de Doctorado correspondiente de acuerdo con los criterios habituales de calidad propios de sus ámbitos. Se valorará positivamente el compromiso en la consecución de objetivos concretos, que han de especificarse en el plan de trabajo y en la memoria que se deberá presentar tras la estancia, tales como la colaboración en publicaciones o proyectos científicos. Así mismo, se valorará un compromiso claro de aprovechamiento de la estancia y de llevar a cabo una tesis doctoral con Mención Internacional.





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

Los criterios de valoración específicos de cada Escuela de Doctorado pueden ser consultados en el siguiente enlace:

[https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/ayudas\\_y\\_becas/index#\\_doku\\_programa\\_movilidad\\_internacional\\_estudiantes\\_de\\_doctorado\\_2020](https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/ayudas_y_becas/index#_doku_programa_movilidad_internacional_estudiantes_de_doctorado_2020)

En la resolución de ayudas concedidas se procurará un equilibrio entre Escuelas de Doctorado y Áreas de Conocimiento.

Se dará prioridad en la adjudicación de las ayudas a aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de sus estudios de doctorado.

El cálculo de nota media se realizará con las copias de los expedientes de las titulaciones de grado y máster o equivalente con las que el solicitante accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente. En el caso de que los certificados académicos no permitan calcular la correspondiente nota media se asignará la puntuación de “aprobado” (5 sobre 10).

Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar la declaración de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero, tramitado a través del procedimiento “Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<https://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>). En los casos en los que no se aporte la citada declaración o la resolución definitiva, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

### **8. Instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las resoluciones de selección se publicarán en las páginas web del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Escuela Internacional de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada.

Asimismo, la convocatoria y las resoluciones correspondientes se harán públicas en la plataforma de Becas Santander en calidad de canal de difusión.

### **9. Comisión de selección**

La selección de los beneficiarios corresponderá a la Comisión de selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización o la persona en quien delegue, el Vicerrector de Docencia o la



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia**



**Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea**

persona en quien delegue, la directora de la Escuela Internacional de Posgrado, los directores de las Escuelas de Doctorado, el Vicerrector de Investigación y Transferencia o la persona en quien delegue, un miembro del Consejo de Representantes de Doctorandos (CRD) y la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales que actuará como Secretaria.

### **10. Calendario de selección y adjudicación de ayudas**

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales (fechas orientativas) se resumen en el siguiente calendario:

Plazo de presentación de solicitudes	<b>Hasta el 30 de octubre de 2019</b>
Publicación de listados de subsanación	<b>13 de noviembre de 2019</b>
Plazo de presentación de subsanaciones	<b>Hasta el 18 de noviembre de 2019</b>
Publicación de listados provisionales	<b>29 de noviembre de 2019</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 10 de diciembre de 2019</b>
Publicación de listados definitivos	<b>18 de diciembre de 2019</b>
Plazo de aceptación	<b>Hasta el 10 de enero 2020</b>

En el caso de que se presenten renunciaciones a las ayudas, las cuantías liberadas se asignarán siguiendo el orden establecido en la lista de suplentes, siempre y cuando los plazos de aceptación de la institución de destino permitan la incorporación del candidato.

### **11. Trámites posteriores a la aceptación**

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados.

Los solicitantes que acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar éste.





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

### 11.1. Trámites a realizar ANTES de la estancia

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Informarse en la Escuela Internacional de Posgrado sobre el procedimiento y las obligaciones asociadas a la solicitud de Mención Internacional en el Título de Doctor. <http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (seguro de asistencia en el viaje con cobertura sanitaria adecuada o seguro médico según lo exigido por la institución de destino). Información sobre seguro obligatorio disponible en <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los beneficiarios que acepten la ayuda, para el período indicado a partir de la fecha de la aceptación de la plaza.
- Tener formalizada matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Granada durante el período correspondiente a la estancia prevista.
- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en España para los estudiantes no nacionales de la UE).
- Tener presentado en el "Portal de Seguimiento Académico del Doctorando", en la pestaña SOLICITUDES " el documento de autorización de la estancia: <https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/impresos/estudios/doc/solicitudautorizacionestanciaextranjero>

### 11.2. Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, los investigadores deberán:

- Incorporarse a la institución de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y llevar a cabo el plan de trabajo de la estancia aprobado.
- Remitir a la ORI de la UGR el certificado de llegada por fax, correo o por correo electrónico desde la universidad de destino (a [intlmobility@ugr.es](mailto:intlmobility@ugr.es)), firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, a efectos de gestión del pago de la ayuda.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

### 11.3. Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Subir al “Portal de Seguimiento Académico del Doctorando”, en la pestaña SOLICITUDES, en el plazo de quince días tras el regreso de su estancia y, en todo caso antes del 11 de diciembre de 2020, la siguiente documentación:
  - Informe de la estancia, firmado por el Director de tesis de la UGR y el investigador supervisor de la universidad de destino. Este informe será detallado y contendrá los logros alcanzados en relación con el Plan de Trabajo de la estancia.
  - Certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de destino.
- Tramitar, en el momento del depósito de la tesis en la Escuela Internacional de Posgrado, la solicitud de “Mención Internacional” en el título de doctor, de acuerdo con el procedimiento establecido.

**IMPORTANTE: el incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante en programas de movilidad internacional y la devolución parcial o total de la ayuda.**

Granada, a 16 de septiembre de 2019

Vicerrectora de  
Internacionalización

Vicerrector de Investigación y  
Transferencia

Vicerrector de Docencia

Fdo. Dorothy Kelly

Fdo. Enrique Herrera Viedma

Fdo. Juan Manuel Martín García